



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>UGANDA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Oficina Nacional de Normas de Uganda Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1[], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): cultivo de plantas (ICS: 65.020.20)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto final de norma de Uganda FDUS EAS 822:2014, " <i>Sorghum Seed - Requirements for Certification</i> " (Semilla de sorgo - Requisitos de certificación). Documento en inglés (26 páginas).
6.	Descripción del contenido: se notifica un proyecto final de norma de África Oriental, en el que se establecen requisitos para la producción de semillas prebásica, básica y certificada de sorgo (<i>Sorghum bicolor (L.) Moench</i>). Se establecen distintos requisitos: variedades admisibles, normas de cultivo, inspecciones de campo, muestreo de semillas, normas de laboratorio, certificados, envasado, etiquetado y ensayos poscontrol.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: fomento del comercio; prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección de los consumidores; requisitos de calidad
8.	Documentos pertinentes: <ol style="list-style-type: none">1. Suplemento N° 217 de la Gaceta de Kenya, Ley N 53 de 2012, de semillas y variedades vegetales.2. Reglamento de semillas de 2007; Ley de Semillas N18 de 2003 de la República de Tanzania3. Ley de Semillas y Vegetales de Uganda, de 20064. Ley de Semillas de Rwanda, N° 14/2003.5. ASARECA, "<i>Seed Certification Standards for Ten Crops of the Major Economic Importance in EAST Africa and Rwanda</i>", julio de 2007, Obongo Nyachae STAK6. ECAPAPA, ASARECA September, 2002. "<i>Harmonization of Seed Policies and Regulations in Eastern Africa</i>"7. "<i>Kenya Seed Sector Baseline Study</i>", publicación de Evans Olonyi Sikinyi, Seed Trade Association of Kenya, STAK, AFSTA 20108. "<i>Rwanda Seed Sector Baseline Study</i>", AFSTA 2010;9. "<i>Uganda Seed Sector Baseline Study</i>", publicación de Ruth N. Ssebuliba, Uganda Seed Trade Association (USTA) FSTA 2010.

<ol style="list-style-type: none">10. "Burundi <i>Seed Sector Baseline Study</i>", publicación de Juvent Baramburiye, AFSTA 2010;11. CABI, "<i>Crop Protection Compendium</i>", 2013 Wallingford, UK: CAB International. http://www.cabi.org/cpc;12. Ley del Convenio UPOV, de 199113. Manual de evaluación publicado por la Asociación Internacional para la Prueba de Semillas (ISTA)14. Reglamentos de Uganda para semillas y vegetales, de 2011
<p>9. Fecha propuesta de adopción: septiembre de 2015</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: fecha en que el Ministerio de Comercio, Industria y Cooperativas declare el carácter obligatorio de la medida.</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación.</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/UGA/15_1167_00_e.pdf</p>